ACTA EVALUACION DE PROPUESTAS
INVITACIÓN MINIMA CUANTIA PROCESO No. MC-001-2023

OBJETO: "CONTRATAR LA ACTUALIZACIÓN Y ENTREGA EN FUNCIONAMIENTO DE LA PÁGINA WEB DEL CONCEJO MUNICIPAL DE POPAYÁN".

En cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015, los evaluadores; previa designación para tal fin, proceden a realizar la evaluación de las propuestas presentadas y la respectiva verificación de los requisitos habilitantes, no sin antes advertir que el presente proceso no fue limitado a la participación exclusiva de MIPYMES, por cuanto no se presentaron solitudes al respecto al tenor de lo dispuesto en el Decreto 1860 de 2021, el cual modificó los artículos 2.2.1.2.4.2.2., 2.2.1.2.4.2.3. y 2.2.1.2.4.2.4. de la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015.

Así las cosas, dentro del término establecido en el cronograma del proceso, se presentaron las siguientes propuestas:

LISTA DE OFERTAS — Abrir Panel — Opciones

Referencia de oferta	Entidad	Evaluación	Presentada	Oferta
Pagina Web Concejo pereira	In-Nova Corporation SAS	Oferta en evaluación	19/12/2023 3:56 PM	21.000.000 COP
Oferta de Creativos de Colombia para concejo de Popayan	CREATIVOS DE COLOMBIA SAS	Oferta en evaluación	19/12/2023 3:25 PM	16.900.000 COP
Oferta MC-001-2023 - Imagen Virtual Web SAS	IMAGEN VIRTUAL WEB S.A.S	Oferta en evaluación	19/12/2023 2:57 PM	16.355.226 COP
PAGINA WEB -POPAYAN	CLOUD CITY	Oferta en evaluación	19/12/2023 2:40 PM	16.724.761 COP
Actualización y entrega en funcionamiento de la página web del Concejo Municipal de Popayán	Proveedor	Oferta en evaluación	19/12/2023 2:29 PM	30.464.046 COP
Propuesta Asertiva Comunicaciones	ANDRES FELIPE GOMEZ POLO	Oferta en evaluación	19/12/2023 2:14 PM	24.375.905 COP
OFERTA DE 150 POR CIENTO SAS	150 Por Ciento SAS	Oferta en evaluación	19/12/2023 12:02 PM	25.200.000 COP
CONCEJO MUNICIPAL DE POPAYAN - Royal Tech Group SAS	Royal Tech Group SAS	Oferta en evaluación	15/12/2023 6:39 PM	13.404.180,24 COP

1. ORDEN DE ELEGIBILIDAD

ORDEN	PROVEEDOR	VALOR
1	ROYAL TECH GROUP S.A.S	$ 13.404.180
2	IMAGEN VIRTUAL WEB S.A.S	$ 16.355.226
3	CLOUD CITY COLOMBIA S.A.S	$ 16.724.761
4	CREATIVOS DE COLOMBIA S.A.S	$ 16.900.000
5	IN-NOVA CORPORATION S.A.S	$ 21.000.000
6	ANDRES FELIPE GOMEZ POLO	$ 24.375.905

7	150 POR CIENTO S.A.S	$ 25.200.000
8	INNOVACION DIGITAL CORPORATIVA S.A.S	$ 30.464.046

2. VERIFICACION DE PROPUESTA PRESENTADA POR IMAGEN VIRTUAL S.A.S.

El factor de selección para el presente proceso de selección es el **precio más bajo**, en tal virtud, la propuesta que ofreció el precio más bajo es la presentada por **ROYAL TECH GROUP S.A.S,** identificada con Nit. 901.394.6552, cuyo representante legal es el Señor **MENDOZA ARROYO HECTOR DAVID,** identificado con cédula de ciudadanía No. 1.140.834.004, expedida en Barranquilla.

En tal sentido, se procede a verificar el cumplimiento de los requisitos habilitantes

2.1. PROPUESTA ECONOMICA

Una vez realizada la revisión de la oferta presentada por **ROYAL TECH GROUP S.A.S,** la cual asciende al valor de TRECE MILLONES CUATOCEINTOS CUATRO MIL CIENTO CHENTA PESOS M/CTE ($13.404.180), se identificó que los precios unitarios propuestos por el oferente, no sobrepasan los máximos establecidos por la entidad, por lo cual, se procede a evaluar los requisitos habilitantes.

2.2. VERIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS HABILITANTES.

Se procede a verificar el cumplimiento de los requisitos determinados en la Invitación Pública así:

2.2.1. REQUISITOS JURIDICOS HABILITANTES

REQUISITO		CUMPLE	NO CUMPLE	NO APLICA	OBSERVACIONES
CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA.		x			
CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO MERCANTIL	EXPEDICIÓN	x			
	ACTIVIDAD	x			
	REGISTRO	x			

	DOMICILIO		x		La Persona Jurídica presenta su domicilio Principal Barranquilla, por tanto no cumple con el requisito técnico establecido en el numeral 5.4 de la Invitación Publica, conforme a lo anterior se tiene que si bien es un requisito habilitante, para el presente caso no es susceptible de subsanación.
CERTIFICADO DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES FORMATO No. 04		x			
CERTIFICACIÓN EXPEDIDA POR EL REPRESENTANTE LEGAL O REVISOR FISCAL DEL PAGO DE LOS APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL DE SUS EMPLEADOS Y APORTES PARAFISCALES O EN CASO DE PERSONA NATURAL COPIA DEL COMPROBANTE DEL PAGO DE SEGURIDAD SOCIAL (SALUD, PENSIÓN, RIESGOS LABORALES) Y APORTES PARAFISCALES SI ESTUVIERE OBLIGADO A ESTE PAGO.		x			
AUTORIZACIÓN PARA COMPROMETER A LA SOCIEDAD: CUANDO EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA PERSONA JURÍDICA SE HALLE LIMITADO EN SUS FACULTADES PARA CONTRATAR Y COMPROMETER A LA MISMA, EL PROPONENTE DEBE				x	

PRESENTAR COPIA DEL ACTA APROBADA DE LA JUNTA DE SOCIOS O ASAMBLEA RESPECTIVA U ÓRGANO COMPETENTE.					
ANTECEDENTES	DISCIPLINARIOS	x			
	FISCALES	x			.
	PENALES	x			
	MEDIDAS CORRECTIVAS	x			
	REDAM	x			
RUT PERSONA JURÍDICA O NATURAL			x		No aporta RUT del Representante legal.
FOTOCOPIA DEL DOCUMENTO DE IDENTIDAD PERSONA NATURAL O REPRESENTANTE LEGAL DE LA PERSONA JURIDICA		x			
LIBRETA MILITAR PERSONA NARUTAL O REPRESENTANTE LEGAL DE LA PERSONA JURIDICA		x			

2.3. REQUISITOS TECNICOS HABILITANTES

2.3.1. EXPERIENCIA

REQUISITOS	CUMPLE	NO CUMPLE	OBSERVACIONES
El oferente debe acreditar experiencia con máximo dos (02) contratos, cuyo objeto, obligaciones, alcance o condiciones, sean iguales o tengan relación con desarrollo web bajo la plataforma Wordpress, lenguaje HTML, Javascript, CSS, frameworks y demás aplicaciones que garanticen el óptimo funcionamiento de la página web; cuya sumatoria o monto individual sea igual o			

superior al valor de la presente contratación. En virtud del numeral ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.18. del Decreto 1860 de 2022, se establece como criterio diferencial para Mipymes la acreditación de la experiencia relacionada con el objeto contractual con máximo cuatro (04) contratos públicos o privados, cuyo objeto, obligaciones, alcance o condiciones, sean iguales o tengan relación sustancial con el objeto del contrato adjudicar, cuya sumatoria o monto individual sea igual o superior al valor de la presente contratación. Para acreditar dicha experiencia, el proponente deberá aportar acta de liquidación, o certificaciones de cumplimiento, que contengan como mínimo: ✓ Contratante ✓ Contratista ✓ Objeto del contrato y/o actividades ✓ Valor del contrato ✓ Fecha de inicio ✓ Fecha de terminación En caso de resultar necesario, los proponentes podrán presentar también copia de los contratos respectivos para la verificación de los requisitos exigidos. Para el caso en que la experiencia haya sido obtenida como integrante de un Consorcio o Unión Temporal, se tendrá en cuenta el porcentaje de participación del integrante (dicho porcentaje de participación no se aplicará en relación con los ítems exigidos).	x		

2.3.2. EQUIPO MINIMO

PERFIL	CUMPLE	NO CUMPLE	OBSERVACIONES

Coordinador		X	No presenta documentos para acreditar perfil y experiencia requerida**.**
Apoyo Técnico		X	No presenta documentos para acreditar perfil y experiencia requerida y la carta de intención se encuentra mal diligenciada por cuanto el cargo no corresponde.

Por lo anterior, se tiene que el proponente **ROYAL TECH GROUP S.A.S,** identificada con Nit. 901.394.6552, cuyo representante legal es el Señor **MENDOZA ARROYO HECTOR DAVID,** identificado con cédula de ciudadanía No. 1140834004, expedida en Barranquilla. NO CUMPLE con los requisitos exigidos en la Invitación Pública, en consecuencia, se considera **INHABILITADA**.

Al respecto de lo anterior, se tiene que si bien es cierto el proponente no cumple con los requisitos habilitantes, no se solicita la presentación de subsanación por cuanto el domicilio del oferente es en la ciudad de Barranquilla – Atlántico, hecho que no es susceptible de subsanación y que va en contra de los requisitos técnicos establecidos en el numeral 5.4 de la Invitación, que al respecto señala:

"5.4 CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS

Para el desarrollo de los servicios técnicos señalados, el contratista deberá dar cumplimiento a las siguientes condiciones técnicas:

1. Sea Persona Jurídica o Natural, deberá contar con sede física en la ciudad de Popayán, lo cual deberá estar acreditado en el respectivo certificado de cámara y comercio."

En consecuencia, de lo anterior, se tiene que el oferente se encuentra en la causa de rechazo No. 8 de la Invitación Pública que al respecto señala: *"8. Cuando la propuesta sea parcial o condicionada";* ello por cuanto una de las condiciones técnicas exigidas en el presente proceso es contar con domicilio en la ciudad de Popayán y al no contar con el mismo, su oferta se entiende parcial dado que no se acredita dicho requisito.

3. VERIFICACION DE PROPUESTA PRESENTADA POR IMAGEN VIRTUAL S.A.S

Siguiendo con el orden de elegibilidad se procede a verificar la propuesta presentada por **IMAGEN VIRTUAL S.A.S,** la cual asciende al valor de DIECISES MILLONES TRECIENTOS

CINCUENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS VEINTISEIS PESOS M/CTE ($16.355.226), identificada con Nit. 9002302695, cuyo representante legal es el Señor **JONATHAN ALEJANDRO CARDENAS BALLESTEROS,** identificado con cédula de ciudadanía No. 1072640942, expedida en Chia, Cundinamarca.

En tal sentido, se procede a verificar el cumplimiento de los requisitos habilitantes

3.1. PROPUESTA ECONOMICA

Una vez realizada la revisión aritmética se identificó que los precios unitarios propuestos por el oferente, no sobrepasan los máximos establecidos por la entidad, por lo cual, se procede a evaluar los requisitos habilitantes.

3.1.1. VERIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS HABILITANTES.

Se procede a verificar el cumplimiento de los requisitos determinados en la Invitación Pública así:

3.1.1.1. REQUISITOS JURIDICOS HABILITANTES

REQUISITO		CUMPLE	NO CUMPLE	NO APLICA	OBSERVACIONES
CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA.		x			
CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO MERCANTIL	EXPEDICIÓN	x			
	ACTIVIDAD	x			
	REGISTRO				
	DOMICILIO		x		La Persona Jurídica presenta su domicilio Principal en Chia - Cundinamarca, por tanto no cumple con el requisito técnico establecido en el numeral 5.4 de la Invitación Publica, conforme a lo anterior se tiene que si bien es un requisito habilitante, para el presente caso no es susceptible de

					subsanación.
CERTIFICADO DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES FORMATO No. 04		x			
CERTIFICACIÓN EXPEDIDA POR EL REPRESENTANTE LEGAL O REVISOR FISCAL DEL PAGO DE LOS APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL DE SUS EMPLEADOS Y APORTES PARAFISCALES O EN CASO DE PERSONA NATURAL COPIA DEL COMPROBANTE DEL PAGO DE SEGURIDAD SOCIAL (SALUD, PENSIÓN, RIESGOS LABORALES) Y APORTES PARAFISCALES SI ESTUVIERE OBLIGADO A ESTE PAGO.		x			
AUTORIZACIÓN PARA COMPROMETER A LA SOCIEDAD: CUANDO EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA PERSONA JURÍDICA SE HALLE LIMITADO EN SUS FACULTADES PARA CONTRATAR Y COMPROMETER A LA MISMA, EL PROPONENTE DEBE PRESENTAR COPIA DEL ACTA APROBADA DE LA JUNTA DE SOCIOS O ASAMBLEA RESPECTIVA U ÓRGANO COMPETENTE.		x			
ANTECEDENTES	DISCIPLINARIOS	x			
	FISCALES	x			.
	PENALES		x		No presento el certificado del representante legal
	MEDIDAS	x			

	CORRECTIVAS				
	REDAM	x			
RUT PERSONA JURÍDICA O NATURAL		x			
FOTOCOPIA DEL DOCUMENTO DE IDENTIDAD PERSONA NATURAL O REPRESENTANTE LEGAL DE LA PERSONA JURIDICA		X			
LIBRETA MILITAR PERSONA NARUTAL O REPRESENTANTE LEGAL DE LA PERSONA JURIDICA		X			

3.1.1.2. REQUISITOS TECNICOS HABILITANTES

3.1.1.2.1. EXPERIENCIA

REQUISITOS	CUMPLE	NO CUMPLE	OBSERVACIONES
El oferente debe acreditar experiencia con máximo dos (02) contratos, cuyo objeto, obligaciones, alcance o condiciones, sean iguales o tengan relación con desarrollo web bajo la plataforma Wordpress, lenguaje HTML, Javascript, CSS, frameworks y demás aplicaciones que garanticen el óptimo funcionamiento de la página web; cuya sumatoria o monto individual sea igual o superior al valor de la presente contratación. En virtud del numeral ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.18. del Decreto 1860 de 2022, se establece como criterio diferencial para Mipymes la acreditación de la experiencia relacionada con el objeto contractual con máximo cuatro (04) contratos públicos o privados, cuyo objeto, obligaciones, alcance o condiciones, sean iguales o tengan relación sustancial con el objeto del contrato adjudicar, cuya sumatoria o monto individual sea igual o superior al valor de la presente contratación.	X		

Para acreditar dicha experiencia, el proponente deberá aportar acta de liquidación, o certificaciones de cumplimiento, que contengan como mínimo: ✓ Contratante ✓ Contratista ✓ Objeto del contrato y/o actividades ✓ Valor del contrato ✓ Fecha de inicio ✓ Fecha de terminación En caso de resultar necesario, los proponentes podrán presentar también copia de los contratos respectivos para la verificación de los requisitos exigidos. Para el caso en que la experiencia haya sido obtenida como integrante de un Consorcio o Unión Temporal, se tendrá en cuenta el porcentaje de participación del integrante (dicho porcentaje de participación no se aplicará en relación con los ítems exigidos).			

EQUIPO MINIMO

PERFIL	CUMPLE	NO CUMPLE	OBSERVACIONES
COORDINADOR	**X**		
APOYO TÉCNICO	**X**		

Por lo anterior, se tiene que el proponente **IMAGEN VIRTUAL S.A.S,** identificada con Nit. 9002302695, cuyo representante legal es el Señor **JONATHAN ALEJANDRO CARDENAS BALLESTEROS,** identificado con cédula de ciudadanía No. 1072640942, expedida en Chia, Cundinamarca, NO CUMPLE con los requisitos exigidos en la Invitación Pública, en consecuencia, se considera **INHABILITADA.**

Al respecto de lo anterior, se tiene que si bien es cierto el proponente no cumple con los requisitos habilitantes, no se solicita la presentación de subsanación por cuanto el domicilio del oferente es

en la ciudad de Chia - Cundinamarca, hecho que no es susceptible de subsanación y que va en contra de los requisitos técnicos establecidos en el numeral 5.4 de la Invitación, que al respecto señala:

"5.4 CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS

Para el desarrollo de los servicios técnicos señalados, el contratista deberá dar cumplimiento a las siguientes condiciones técnicas:

1. Sea Persona Jurídica o Natural, deberá contar con sede física en la ciudad de Popayán, lo cual deberá estar acreditado en el respectivo certificado de cámara y comercio."

En consecuencia, de lo anterior, se tiene que el oferente se encuentra en la causa de rechazo No. 8 de la Invitación Pública que al respecto señala: *"8. Cuando la propuesta sea parcial o condicionada";* ello por cuanto una de las condiciones técnicas exigidas en el presente proceso es contar con domicilio en la ciudad de Popayán y al no contar con el mismo, su oferta se entiende parcial dado que no se acredita dicho requisito.

4. VERIFICACION DE PROPUESTA PRESENTADA POR CLOUD CITY COLOMBIA S.A.S.

Siguiendo con el orden de elegibilidad se procede a verificar la propuesta presentada por **CLOUD CITY COLOMBIA S.A.S,** la cual asciende al valor de DIECISES MILLONES SETESIENTOS VEINTICUATRO MIL SETECIENTOS SESENTA Y UN PESOS M/CTE ($ 16.724.761), identificada con Nit. 9012497163, cuyo representante Legal es el Señor **JONATHAN DAVID LUNA,** identificado con cédula de ciudadanía No. 1073706360 expedida en Soacha, Cundinamarca.

En tal sentido, se procede a verificar el cumplimiento de los requisitos habilitantes

4.1 PROPUESTAECONOMICA

Una vez realizada la revisión aritmética se identificó que los precios unitarios propuestos por el oferente, no sobrepasan los máximos establecidos por la entidad, por lo cual, se procede a evaluar los requisitos habilitantes.

4.2 VERIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS HABILITANTES.

Se procede a verificar el cumplimiento de los requisitos determinados en la Invitación Pública así:

4.2.1 REQUISITOS JURIDICOS HABILITANTES

REQUISITO	CUMPL	NO	NO	OBSERVACIONES

		E	CUMPLE	APLICA	
CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA.		x			
CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO MERCANTIL	EXPEDICIÓN	x			
	ACTIVIDAD	x			
	REGISTRO				
	DOMICILIO		x		La Persona Jurídica presenta su domicilio Principal en Bogotá D.C., por tanto no cumple con el requisito técnico establecido en el numeral 5.4 de la Invitación Publica, conforme a lo anterior se tiene que si bien es un requisito habilitante, para el presente caso no es susceptible de subsanación
CERTIFICADO DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES FORMATO No. 04			x		No aporto Formato No. 4
CERTIFICACIÓN EXPEDIDA POR EL REPRESENTANTE LEGAL O REVISOR FISCAL DEL PAGO DE LOS APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL DE SUS EMPLEADOS Y APORTES PARAFISCALES O EN CASO DE PERSONA NATURAL COPIA DEL COMPROBANTE DEL PAGO DE SEGURIDAD SOCIAL (SALUD, PENSIÓN, RIESGOS LABORALES) Y APORTES PARAFISCALES SI ESTUVIERE OBLIGADO A ESTE PAGO.		x			

AUTORIZACIÓN PARA COMPROMETER A LA SOCIEDAD: CUANDO EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA PERSONA JURÍDICA SE HALLE LIMITADO EN SUS FACULTADES PARA CONTRATAR Y COMPROMETER A LA MISMA, EL PROPONENTE DEBE PRESENTAR COPIA DEL ACTA APROBADA DE LA JUNTA DE SOCIOS O ASAMBLEA RESPECTIVA U ÓRGANO COMPETENTE.		x			
ANTECEDENTES	DISCIPLINARIOS	x			
	FISCALES	x			
	PENALES	x			
	MEDIDAS CORRECTIVAS	x			
	REDAM	x			
RUT PERSONA JURÍDICA O NATURAL			x		No aporta RUT del Representante legal.
FOTOCOPIA DEL DOCUMENTO DE IDENTIDAD PERSONA NATURAL O REPRESENTANTE LEGAL DE LA PERSONA JURIDICA		x			
LIBRETA MILITAR PERSONA NARUTAL O REPRESENTANTE LEGAL DE LA PERSONA JURIDICA		x			

4.3 REQUISITOS TECNICOS HABILITANTES

4.3.1. EXPERIENCIA

REQUISITOS	CUMPLE	NO CUMPLE	OBSERVACIONES
El oferente debe acreditar experiencia con máximo dos (02) contratos, cuyo objeto, obligaciones, alcance o condiciones, sean iguales o tengan relación con desarrollo web bajo la plataforma Wordpress, lenguaje HTML, Javascript, CSS, frameworks y demás aplicaciones que garanticen el óptimo funcionamiento de la página web; cuya sumatoria o monto individual sea igual o superior al valor de la presente contratación. En virtud del numeral ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.18. del Decreto 1860 de 2022, se establece como criterio diferencial para Mipymes la acreditación de la experiencia relacionada con el objeto contractual con máximo cuatro (04) contratos públicos o privados, cuyo objeto, obligaciones, alcance o condiciones, sean iguales o tengan relación sustancial con el objeto del contrato adjudicar, cuya sumatoria o monto individual sea igual o superior al valor de la presente contratación. Para acreditar dicha experiencia, el proponente deberá aportar acta de liquidación, o certificaciones de cumplimiento, que contengan como mínimo: ✓ Contratante ✓ Contratista ✓ Objeto del contrato y/o actividades ✓ Valor del contrato ✓ Fecha de inicio ✓ Fecha de terminación En caso de resultar necesario, los proponentes podrán presentar también copia de los contratos respectivos para la verificación de los requisitos exigidos. Para el caso en que la experiencia haya sido	X		

obtenida como integrante de un Consorcio o Unión Temporal, se tendrá en cuenta el porcentaje de participación del integrante (dicho porcentaje de participación no se aplicará en relación con los ítems exigidos).			

4.3.2. EQUIPO MINIMO

PERFIL	CUMPLE	NO CUMPLE	OBSERVACIONES
COORDINADOR		x	El cargo del personal no se diligencia en debida forma por cuanto se reqiere como coordinador mas no como desarrollador Full Stack, lo cual se requirió como experiencia.
APOYO TÉCNICO		x	No se suscribe carta de intención.

Por lo anterior, se tiene que el proponente **CLOUD CITY COLOMBIA S.A.S,** identificada con Nit. 9012497163, cuyo representante Legal es el Señor **JONATHAN DAVID LUNA,** identificado con cédula de ciudadanía No. 1073706360 expedida en Soacha, Cundinamarca, NO CUMPLE con los requisitos exigidos en la Invitación Pública, en consecuencia, se considera **INHABILITADA**.

Al respecto de lo anterior, se tiene que si bien es cierto el proponente no cumple con los requisitos habilitantes, no se solicita la presentación de subsanación por cuanto el domicilio del oferente es en la ciudad de Bogotá D.C., hecho que no es susceptible de subsanación y que va en contra de los requisitos técnicos establecidos en el numeral 5.4 de la Invitación, que al respecto señala:

"5.4 CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS

Para el desarrollo de los servicios técnicos señalados, el contratista deberá dar cumplimiento a las siguientes condiciones técnicas:

1. Sea Persona Jurídica o Natural, deberá contar con sede física en la ciudad de Popayán, lo cual deberá estar acreditado en el respectivo certificado de cámara y comercio."

En consecuencia, de lo anterior, se tiene que el oferente se encuentra en la causa de rechazo No. 8 de la Invitación Pública que al respecto señala: *"8. Cuando la propuesta sea parcial o condicionada";* ello por cuanto una de las condiciones técnicas exigidas en el presente proceso es contar con domicilio en la ciudad de Popayán y al no contar con el mismo, su oferta se entiende parcial dado que no se acredita dicho requisito.

5. VERIFICACION DE PROPUESTA PRESENTADA POR CREATIVOS DE COLOMBIA S.A.S.

Siguiendo con el orden de elegibilidad se procede a verificar la propuesta presentada por **CREATIVOS DE COLOMBIA S.A.S,** la cual asciende al valor de **DIECISEIS MILLONES NOVECIENTOS MIL** PESOS M/CTE ($16.900.000), identificada con Nit. 900696002-6, cuyo representante Legal es la Señora **PAOLA ANDREA GOMEZ DIAZ,** identificada con cédula de ciudadanía No. 1.088.297.825 expedida en Pereira.

En tal sentido, se procede a verificar el cumplimiento de los requisitos habilitantes

5.1. PROPUESTA ECONOMICA

Una vez realizada la revisión aritmética se identificó que los precios unitarios propuestos por el oferente, no sobrepasan los máximos establecidos por la entidad, por lo cual, se procede a evaluar los requisitos habilitantes.

5.2 VERIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS HABILITANTES.

Se procede a verificar el cumplimiento de los requisitos determinados en la Invitación Pública así:

5.2.1 REQUISITOS JURIDICOS HABILITANTES

REQUISITO		CUMPLE	NO CUMPLE	NO APLICA	OBSERVACIONES
CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA.		x			
CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTR	EXPEDICIÓN	x			
	ACTIVIDAD	x			

O MERCANTIL	REGISTRO	x			
	DOMICILIO		x		La Persona Jurídica presenta su domicilio Principal en Pereira -- Risaralda, por tanto no cumple con el requisito técnico establecido en el numeral 5.4 de la Invitación Publica, conforme a lo anterior se tiene que si bien es un requisito habilitante, para el presente caso no es susceptible de subsanación
CERTIFICADO DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES FORMATO No. 04			x		No aporto Formato No. 4.
CERTIFICACIÓN EXPEDIDA POR EL REPRESENTANTE LEGAL O REVISOR FISCAL DEL PAGO DE LOS APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL DE SUS EMPLEADOS Y APORTES PARAFISCALES O EN CASO DE PERSONA NATURAL COPIA DEL COMPROBANTE DEL PAGO DE SEGURIDAD SOCIAL (SALUD, PENSIÓN, RIESGOS LABORALES) Y APORTES PARAFISCALES SI ESTUVIERE OBLIGADO A ESTE PAGO.		x			
AUTORIZACIÓN PARA COMPROMETER A LA SOCIEDAD: CUANDO EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA PERSONA JURÍDICA SE HALLE LIMITADO EN SUS FACULTADES PARA CONTRATAR Y COMPROMETER A LA MISMA, EL PROPONENTE DEBE PRESENTAR COPIA DEL ACTA APROBADA DE LA JUNTA DE		x			

SOCIOS O ASAMBLEA RESPECTIVA U ÓRGANO COMPETENTE.					
ANTECEDENTES	DISCIPLINARIOS	x			
	FISCALES	x			
	PENALES	x			
	MEDIDAS CORRECTIVAS	x			
	REDAM	x			
RUT PERSONA JURÍDICA O NATURAL			x		No aporta RUT del Representante legal.
FOTOCOPIA DEL DOCUMENTO DE IDENTIDAD PERSONA NATURAL O REPRESENTANTE LEGAL DE LA PERSONA JURIDICA		x			
LIBRETA MILITAR PERSONA NARUTAL O REPRESENTANTE LEGAL DE LA PERSONA JURIDICA				x	

5.3. REQUISITOS TECNICOS HABILITANTES

5.3.1. EXPERIENCIA REQUERIDA

REQUISITOS	CUMPLE	NO CUMPLE	OBSERVACIONES
El oferente debe acreditar experiencia con máximo dos (02) contratos, cuyo objeto, obligaciones, alcance o condiciones, sean iguales o tengan relación con desarrollo web bajo la plataforma Wordpress, lenguaje HTML, Javascript, CSS, frameworks y demás aplicaciones que garanticen el óptimo funcionamiento de la página web; cuya sumatoria o monto individual sea igual o superior al valor de la presente contratación. En virtud del numeral ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.18. del Decreto 1860 de 2022, se establece como criterio diferencial para Mipymes la acreditación de la experiencia relacionada con el objeto contractual con	X		

máximo cuatro (04) contratos públicos o privados, cuyo objeto, obligaciones, alcance o condiciones, sean iguales o tengan relación sustancial con el objeto del contrato adjudicar, cuya sumatoria o monto individual sea igual o superior al valor de la presente contratación. Para acreditar dicha experiencia, el proponente deberá aportar acta de liquidación, o certificaciones de cumplimiento, que contengan como mínimo: ✓ Contratante ✓ Contratista ✓ Objeto del contrato y/o actividades ✓ Valor del contrato ✓ Fecha de inicio ✓ Fecha de terminación En caso de resultar necesario, los proponentes podrán presentar también copia de los contratos respectivos para la verificación de los requisitos exigidos. Para el caso en que la experiencia haya sido obtenida como integrante de un Consorcio o Unión Temporal, se tendrá en cuenta el porcentaje de participación del integrante (dicho porcentaje de participación no se aplicará en relación con los ítems exigidos).			

5.3.2. EQUIPO MINIMO

PERFIL	CUMPLE	NO CUMPLE	OBSERVACIONES
COORDINADOR		x	No cumple con la experiencia requerida.
APOYO TÉCNICO		x	No cumple con la experiencia requerida.

Por lo anterior, se tiene que el proponente **CREATIVOS DE COLOMBIA S.A.S,** identificada con Nit. 900696002-6, cuyo representante Legal es la Señora **PAOLA ANDREA GÓMEZ DIAZ,** identificada con cédula de ciudadanía No. 1.088.297.825 expedida en Pereira, NO CUMPLE con los requisitos exigidos en la Invitación Pública, en consecuencia, se considera **INHABILITADA**.

Al respecto de lo anterior, se tiene que si bien es cierto el proponente no cumple con los requisitos habilitantes, no se solicita la presentación de subsanación por cuanto el domicilio del oferente es en la ciudad de Pereira -- Risaralda, hecho que no es susceptible de subsanación y que va en contra de los requisitos técnicos establecidos en el numeral 5.4 de la Invitación, que al respecto señala:

"5.4 CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS

Para el desarrollo de los servicios técnicos señalados, el contratista deberá dar cumplimiento a las siguientes condiciones técnicas:

1. Sea Persona Jurídica o Natural, deberá contar con sede física en la ciudad de Popayán, lo cual deberá estar acreditado en el respectivo certificado de cámara y comercio."

En consecuencia, de lo anterior, se tiene que el oferente se encuentra en la causa de rechazo No. 8 de la Invitación Pública que al respecto señala: *"8. Cuando la propuesta sea parcial o condicionada";* ello por cuanto una de las condiciones técnicas exigidas en el presente proceso es contar con domicilio en la ciudad de Popayán y al no contar con el mismo, su oferta se entiende parcial dado que no se acredita dicho requisito.

6. VERIFICACION DE PROPUESTA PRESENTADA POR IN-NOVA CORPORATION SAS.

Siguiendo con el orden de elegibilidad se procede a verificar la propuesta presentada por **IN-NOVA CORPORATION SAS**, la cual asciende al valor de VEINTIUN MILLONES DE PESOS M/CTE ($21.000.000), identificada con NIT 901.289.619-8, cuyo representante Legal es el Señor **SERGIO DAVID SAAVEDRA SIERRA,** identificado con cédula de ciudadanía No. 1031421892.

En tal sentido, se procede a verificar el cumplimiento de los requisitos habilitantes

6.1 PROPUESTA ECONOMICA

Una vez realizada la revisión aritmética se identificó que los precios unitarios propuestos por el oferente, sobrepasan los máximos establecidos por la entidad en los ítems 1.5, 1.6, 3 y 7, por tal razón se encuentra en la causal de rechazo No.11, que al respecto señala: ***"11.** En el evento en que el proponente no consigne el valor del precio unitario de un ítem, el mismo se considerará como no ofrecido, por lo tanto, la propuesta será rechazada."*

Conforme a lo anterior, se rechaza la oferta y se prescinde de la verificación de requisitos habilitantes.

7. VERIFICACION DE PROPUESTA PRESENTADA POR ANDRES FELIPE GÓMEZ POLO

Siguiendo con el orden de elegibilidad se procede a verificar la propuesta presentada por **ANDRES FELIPE GÓMEZ POLO,** la cual asciende al valor de VEINTI CUATRO MILLONES TRECIENTOS SETENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS CINCO PESOS M/CTE ($24.375.905), identificado con cédula de ciudadanía No. 1.061.697.811 expedida en Popayán, Cauca.

En tal sentido, se procede a verificar el cumplimiento de los requisitos habilitantes

7.1. PROPUESTA

Una vez realizada la revisión aritmética se identificó que los precios unitarios propuestos por el oferente, no sobrepasan los máximos establecidos por la entidad, por lo cual, se procede a evaluar los requisitos habilitantes.

7.2 VERIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS HABILITANTES.

Se procede a verificar el cumplimiento de los requisitos determinados en la Invitación Pública así:

7.2.1 REQUISITOS JURIDICOS HABILITANTES

REQUISITO		CUMPLE	NO CUMPLE	NO APLICA	OBSERVACIONES
CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA.		x			
CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO MERCANTIL	EXPEDICIÓN	x			
	ACTIVIDAD	x			
	REGISTRO	x			
	DOMICILIO	x			
CERTIFICADO DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES FORMATO No. 04			x		No presenta Formato No. 4, por tanto deberá subsanar en termino de traslado.

CERTIFICACIÓN EXPEDIDA POR EL REPRESENTANTE LEGAL O REVISOR FISCAL DEL PAGO DE LOS APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL DE SUS EMPLEADOS Y APORTES PARAFISCALES O EN CASO DE PERSONA NATURAL COPIA DEL COMPROBANTE DEL PAGO DE SEGURIDAD SOCIAL (SALUD, PENSIÓN, RIESGOS LABORALES) Y APORTES PARAFISCALES SI ESTUVIERE OBLIGADO A ESTE PAGO.		x			
AUTORIZACIÓN PARA COMPROMETER A LA SOCIEDAD: CUANDO EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA PERSONA JURÍDICA SE HALLE LIMITADO EN SUS FACULTADES PARA CONTRATAR Y COMPROMETER A LA MISMA, EL PROPONENTE DEBE PRESENTAR COPIA DEL ACTA APROBADA DE LA JUNTA DE SOCIOS O ASAMBLEA RESPECTIVA U ÓRGANO COMPETENTE.				x	
ANTECEDENTES	DISCIPLINARIOS	x			
	FISCALES	x			
	PENALES		x		No presento el documento, por tanto deberá subsanar en termino de traslado.
	MEDIDAS CORRECTIVAS	x			
	REDAM	x			
RUT PERSONA JURÍDICA O NATURAL			x		No se presentó el documento, por tanto deberá subsanar en termino

				de traslado.
FOTOCOPIA DEL DOCUMENTO DE IDENTIDAD PERSONA NATURAL O REPRESENTANTE LEGAL DE LA PERSONA JURIDICA	x			
LIBRETA MILITAR PERSONA NARUTAL O REPRESENTANTE LEGAL DE LA PERSONA JURIDICA	x			

7.3 REQUISITOS TECNICOS HABILITANTES

7.3.1. EXPERIENCIA REQUERIDA

REQUISITOS	CUMPLE	NO CUMPLE	OBSERVACIONES
El oferente debe acreditar experiencia con máximo dos (02) contratos, cuyo objeto, obligaciones, alcance o condiciones, sean iguales o tengan relación con desarrollo web bajo la plataforma Wordpress, lenguaje HTML, Javascript, CSS, frameworks y demás aplicaciones que garanticen el óptimo funcionamiento de la página web; cuya sumatoria o monto individual sea igual o superior al valor de la presente contratación. En virtud del numeral ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.18. del Decreto 1860 de 2022, se establece como criterio diferencial para Mipymes la acreditación de la experiencia relacionada con el objeto contractual con máximo cuatro (04) contratos públicos o privados, cuyo objeto, obligaciones, alcance o condiciones, sean iguales o tengan relación sustancial con el objeto del contrato adjudicar, cuya sumatoria o monto individual sea igual o superior al valor de la presente contratación. Para acreditar dicha experiencia, el proponente deberá aportar acta de	X		

liquidación, o certificaciones de cumplimiento, que contengan como mínimo: ✓ Contratante ✓ Contratista ✓ Objeto del contrato y/o actividades ✓ Valor del contrato ✓ Fecha de inicio ✓ Fecha de terminación En caso de resultar necesario, los proponentes podrán presentar también copia de los contratos respectivos para la verificación de los requisitos exigidos. Para el caso en que la experiencia haya sido obtenida como integrante de un Consorcio o Unión Temporal, se tendrá en cuenta el porcentaje de participación del integrante (dicho porcentaje de participación no se aplicará en relación con los ítems exigidos).			

7.3.2. EQUIPO MINIMO

PERFIL	CUMPLE	NO CUMPLE	OBSERVACIONES
COORDINADOR		X	No suscribe correctamente el cargo en carta de intención, ni acredita la experiencia requerida, por tanto deberá subsanar en termino de traslado.
APOYO TÉCNICO		X	No suscribe correctamente el cargo en carta de intención, ni acredita la experiencia requerida, por tanto,

			deberá subsanar en termino de traslado.

Por lo anterior, se tiene que el proponente por **ANDRES FELIPE GÓMEZ POLO,** identificado con cédula de ciudadanía No. 1.061.697.811 expedida en Popayán, Cauca, NO CUMPLE con los requisitos exigidos en la Invitación Pública, en consecuencia, se considera **INHABILITADA**, y en tal virtud, el proponente podrá subsanar su propuesta, en el término de traslado del informe de evaluación establecido en el cronograma del proceso.

Para efectos de dicha subsanación, los proponentes deberán hacerlo a través de la sección de mensajes del proceso MC-001-2023, so pena de rechazo.

8. VERIFICACION DE PROPUESTA PRESENTADA POR 150 POR CIENTO S.A.S,

Siguiendo con el orden de elegibilidad se procede a verificar la propuesta presentada por **150 POR CIENTO S.A.S,** la cual asciende al valor de VEINTICINCO MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($25.200.000), identificada con Nit. 900901834 cuyo representante Legal es el Señor **VALERIO GASPARE TEDESCO LUCENTINI,** identificado con cédula de ciudadanía No. 94528552 expedida en Cali.

En tal sentido, se procede a verificar el cumplimiento de los requisitos habilitantes

8.1. PROPUESTA ECONOMICA

Una vez realizada la revisión aritmética se identificó que los precios unitarios propuestos por el oferente, sobrepasan los máximos establecidos por la entidad, en los ítems 1.1, 1.2, 1.3, 1.4, 1.5, 1.6, 3, y 7, por tal razón se encuentra en la causal de rechazo No.11, que al respecto señala: ***"11.*** *En el evento en que el proponente no consigne el valor del precio unitario de un ítem, el mismo se considerará como no ofrecido, por lo tanto, la propuesta será rechazada."*

Conforme a lo anterior, se rechaza la oferta y se prescinde de la verificación de requisitos habilitantes.

9. VERIFICACION DE PROPUESTA PRESENTADA POR INNOVACION DIGITAL CORPORATIVA S.A.S

Siguiendo con el orden de elegibilidad se procede a verificar la propuesta presentada por **INNOVACION DIGITAL CORPORATIVA S.A.S,** la cual asciende al valor de TREINTA MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL CUARENTA Y SEIS PESOS M/CTE

($30.464.046), identificada con Nit. 901594396-8, cuyo representante Legal es el Señor **KLEVER STERLING ARRECHEA CASTILLO,** identificado con cédula de ciudadanía No. 1.061.757.015 expedida en Popayán, Cauca.

En tal sentido, se procede a verificar el cumplimiento de los requisitos habilitantes

9.1. PROPUESTA ECONOMICA

Una vez realizada la revisión aritmética se identificó que los precios unitarios propuestos por el oferente, sobrepasan los máximos establecidos por la entidad, en los ítems 1.1, 1.2, 1.4, 1.5, 1.6, 1.8, 2,3,4,5,6,7 y 9, por tal razón se encuentra en la causal de rechazo No.11, que al respecto señala: ***"11.*** *En el evento en que el proponente no consigne el valor del precio unitario de un ítem, el mismo se considerará como no ofrecido, por lo tanto, la propuesta será rechazada."*

Conforme a lo anterior, se rechaza la oferta y se prescinde de la verificación de requisitos habilitantes.

Se firma en Popayán a los 21 días de diciembre de 2023.

LUIS FELIPE CHAVES MARTÍNEZ
Secretario General
Concejo Municipal de Popayán

MARIA ALEJANDRA RAMÍREZ OVALLE
Abogada Contratista CMP (Aspectos Jurídicos).